

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV),  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTA) Y EL  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO (CFT PUCV).**

**DECRETO EXENTO N° 00.868/2025.**

Arica, julio 14 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministro de Educación Pública, lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta FACSO N°258/2025 de fecha 11 de junio de 2025, Carta REC. N° 2113/25 de fecha 10 de julio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el 11 de julio de 2024 se publicó en el diario oficial el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, el inciso primero del artículo primero del cuerpo transitorio del citado DFL 16, señala: "El presente Estatuto entrará en vigor en el plazo de doce meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial". A su turno, el artículo segundo transitorio indica: "De la continuidad de servicio. Las unidades académicas y administrativas vigentes mantendrán su

composición, dependencia, funciones y características, adecuándose en la medida que se lleven a cabo las modificaciones pertinentes.

Las autoridades y demás cargos nombrados bajo el cuerpo legal anteriormente vigente y que no sean incompatibles con lo establecido en el presente Estatuto, permanecerán en funciones por el tiempo que reste para el cumplimiento de sus respectivos períodos.

Con todo, los reglamentos y demás normativa universitaria actualmente vigente se mantendrán en todo aquello que no resulte incompatible con el presente estatuto".

Que, con fecha 03 de marzo de 2025, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), la Universidad de Tarapacá (UTA) y el Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (CFT PUCV), suscribieron un acuerdo de colaboración, cuyo objeto es mantener activo el SIS-BP, a través de las acciones necesarias para asegurar la operatividad, actualización, monitoreo y resguardo del Sistema.

Que, la Asesoría Jurídica, las Vicerreectorías y la Contraloría de esta Universidad han revisado el citado convenio, concluyendo mediante Timbre N° 137/2025, que "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 2113/25 de fecha 10 de julio de 2025.

#### **DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV), UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTA) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)**; compuesto de diez (10) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido se reproduce a continuación:



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

entre

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV),**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTA) y**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)**

En Arica, a 3 de marzo de 2025, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante “**PUCV**”, RUT N° 81.669.200-8, representada por don Alex Paz Becerra, Vicerrector de Administración y Finanzas, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, de la ciudad de Valparaíso; **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante “**UTA**”, RUT N° 70.770.800-K, representado por su Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante “**CFT PUCV**”, RUT N° 99.538.520-1, representado por su Rector don Paulo Solari Alliende, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 2038, comuna y Ciudad de Valparaíso; todos e indistintamente denominados “**Las Partes**”, celebran el siguiente Acuerdo de Colaboración:





UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
CENTRO DE  
VALPARAISO



Facultad de Derecho





Yhteiskunta-  
tieteiden  
laitos  
LAW  
FACULTY OF  
LAW  
UNIVERSITY OF TURKU



INSTITUTO DE DERECHO

INSTITUTO DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE TURKU  
FINLANDIA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA





UNIVERZITET  
ZAGREB  
FACULTET  
PRAVNI  
KATEDRA  
ZA  
KRMENJE I  
KRMENJE



UNIVERZITET  
ZAGREB  
FACULTET  
PRAVNI  
KATEDRA  
ZA  
KRMENJE I  
KRMENJE

UNIVERZITET  
ZAGREB  
FACULTET  
PRAVNI  
KATEDRA  
ZA  
KRMENJE I  
KRMENJE





#### **CUARTO: USO DE INFORMACIÓN**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente acuerdo, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen información confidencial y, en este sentido no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la información confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedarán sujetas a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la información confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente acuerdo, mientras la Información confidencial tenga el carácter de tal.





UNIVERSITĀTE  
LATVIJAS  
CERĀKĀVA  
VALPARSNI



jurisprofessors@juris.lv





UNIVERSIDAD  
CATEDRA DE  
DERECHO  
VALPARAISO



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO





UNIVERSITET  
U ZAGREBU  
FACULTET  
PRAVNI  
I ADMINISTRATIVNI  
NAUKA



PRIPISANJE





PROFESOR  
 VICERRECTOR  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



*[Signature]*  
**Emilio Rodríguez Ronce**  
 Rector  
 Universidad de Tarapacá

Powered by Firma electrónica avanzada  
 ALEX PATRICIO PAZ  
 BECERRA  
 2025.07.08 13:04:18 -0400



**Alex Paz Becerra**  
 Vicerrector de  
 Administración y finanzas  
 PUCV

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.U.	CONTRAL	A.J.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
**Paulo Solarí Alliende**  
 Rector  
 CFT PUCV

1137125

12 JUN 2025



3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.APQ.yvv

  


15 JUL 2025

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV),  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTA) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV).



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

entre

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV),**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (UTA) y**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO (CFT PUCV)**

En Arica, a 3 de marzo de 2025, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante “**PUCV**”, RUT N° 81.669.200-8, representada por don Alex Paz Becerra, Vicerrector de Administración y Finanzas, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Brasil N° 2950, de la ciudad de Valparaíso; **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante “**UTA**”, RUT N° 70.770.800-K, representado por su Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Velásquez 1775, de la comuna y ciudad de Arica y, por la otra, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en adelante “**CFT PUCV**”, RUT N° 99.538.520-1, representado por su Rector don Paulo Solari Alliende, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 2038, comuna y Ciudad de Valparaíso; todos e indistintamente denominados “**Las Partes**”, celebran el siguiente Acuerdo de Colaboración:







Facultad de  
Derecho  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
VALPARAISO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ







UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ  
CAROLINA  
VALPARAÍSO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ





#### **CUARTO: USO DE INFORMACIÓN**

Los derechos y obligaciones comprometidos en virtud del presente acuerdo, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, las comunicaciones internas, la información puesta a disposición, y, en general, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen información confidencial y, en este sentido no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros sin autorización expresa y por escrito de la otra parte. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativa a sus actividades y/o proyectos, y cualquier otra, que pueda revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, y se comprometen a ejercer un máximo de cuidado y control en el uso de la información confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del presente convenio.

No quedarán sujetas a las obligaciones de confidencialidad:

- a. La información que requiera la autoridad competente, siempre que el receptor de la información confidencial esté legalmente obligado a divulgarla.
- b. La información que sea o llegue a ser de dominio público, sin responsabilidad del receptor.
- c. La información específica que, de común acuerdo, se decida hacer pública.

Las obligaciones a las que se refiere la presente cláusula perdurarán indefinidamente más allá del plazo de vigencia del presente acuerdo, mientras la Información confidencial tenga el carácter de tal.











**Emilio Rodríguez Ponce**  
 Rector  
 Universidad de Tarapacá

Powered by  Firma electrónica avanzada  
**ALEX PATRICIO PAZ  
 BECERRA**  
 2025.07.08 13:04:18 -0400



**Alex Paz Becerra**  
 Vicerrector de  
 Administración y finanzas  
 PUCV

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

  
**Paulo Solarí Alliende**  
 Rector  
 CFT PUCV

1137125

12 JUN 2025

